



RESOLUCION 0245-26 DEL 29 DE ENERO DE 2026

“Por medio de la cual se convoca a la XXI Asamblea General Ordinaria de Delegados”

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN COLOMBIANA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el numeral 17 del Artículo 63 de los Estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 41 de los Estatutos de la Cooperativa establecen que las Asambleas Generales Ordinarias deben realizarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que es atribución exclusiva del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 17 del Artículo 63 del Estatuto.
3. Que se hace necesario reglamentar la participación, el ejercicio del derecho de inspección y los términos de habilidad para garantizar el debido proceso y la transparencia institucional ante la base social y los entes de control.
4. Que en sesión del Consejo de Administración de fecha 29/01/2026, según Acta N.º0245, debidamente aprobada y firmada, se autorizó la expedición de la presente resolución de convocatoria.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convocar a los delegados elegidos para el período 2025 – 2026, a la XXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, la cual se desarrollará de manera presencial el día 09 de marzo de 2026, a partir de las 8:00 a.m., en el Hotel Grand Sirenis, ubicado en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

PARÁGRAFO 1. VIRTUALIDAD POR FUERZA MAYOR: La reunión se llevará a cabo de manera presencial, salvo que por disposiciones del Gobierno Nacional, emergencias sanitarias o situaciones de fuerza mayor, se prohíban las reuniones presenciales. En tal caso, la Asamblea se realizará de manera virtual a través de la plataforma que el Consejo de Administración defina (Zoom, Microsoft Teams o similar), enviando las instrucciones de acceso con al menos diez (10) días de anticipación.



ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA PROPUESTO: La XXI Asamblea General Ordinaria de Delegados se desarrollará con el siguiente orden del día:

1. Actos protocolarios.
2. Verificación del Quórum.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Aprobación invitados con voz y sin voto.
5. Lectura y aprobación del Orden del día.
6. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta anterior.
7. Informe de recomendaciones y proposiciones XX Asamblea 2025.
8. Lectura y aprobación del proyecto del Reglamento Interno de la Asamblea.
9. Elección de la mesa directiva de la asamblea.
10. Elección de la comisión de lectura y aprobación del acta.
11. Elección de la Comisión de Escrutinios
12. Elección del comité de apelaciones.
13. Elección de la Comisión de Proposiciones y recomendaciones
14. Informe de Gestión 2025 (Consejo de Administración y Gerencia).
15. Informe resultados de medición del Balance Social 2025.
16. Informe de Junta de Vigilancia 2025.
17. Informe Dictamen del Revisor Fiscal.
18. Examen y aprobación Estados Financieros 2025.
19. Propuesta y aprobación de Reforma de Estatutos.
20. Propuesta de aplicación de excedentes ejercicio 2025.
21. Compromiso de incremento de la reserva de protección de aportes con excedentes 2026.
22. Traslado del saldo de Fondos Sociales como saldo inicial de 2026.
23. Autorización al Representante Legal para la actualización y permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE).
24. Aprobación del exceso de porcentaje en Provisión General.
25. Proposiciones y recomendaciones.
26. Cierre de la Asamblea

ARTÍCULO 3. HABILIDAD DE LOS DELEGADOS: De conformidad con el Artículo 40 (Parágrafo 1) de los Estatutos, para participar con voz y voto se requiere ser "Delegado Habil", condición que se verifica al corte del 31 de diciembre de 2025. Esto implica:

- a) Estar debidamente inscrito en el Registro Social de la Cooperativa.
- b) No tener suspendidos sus derechos por sanciones disciplinarias.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones pecuniarias con la Cooperativa a la fecha de corte mencionada.



PARÁGRAFO 1. RECLAMACIONES: Una vez publicados los listados de delegados hábiles e inhábiles, los afectados contarán con cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito a la Junta de Vigilancia la revisión de su condición (Art. 40, Par. 2).

PARÁGRAFO 2. LIMITACIÓN AL VOTO: En cumplimiento de los Artículos 53 y 162 de los Estatutos, los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia que asistan como delegados no podrán votar cuando se trate de decidir sobre asuntos que afecten su responsabilidad (aprobación de sus propios informes y estados financieros).

ARTÍCULO 4. DERECHO DE INSPECCIÓN: Con el fin de que los delegados puedan ejercer su derecho de inspección conforme al Artículo 48 de los Estatutos, los informes de gestión, estados financieros, dictámenes y el proyecto de reforma estatutaria, estarán a disposición de los delegados para su consulta física en la sede principal de la Cooperativa (Calle 33 AA 82 A 112, Medellín) y a través de los medios digitales institucionales, a partir del 27 de febrero de 2026 (10 días calendario previos a la reunión).

ARTÍCULO 5. NOTIFICACIÓN: La presente resolución será notificada a los delegados mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado y será publicada en la página web oficial y en sitios visibles de la Cooperativa, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de la Asamblea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, departamento de Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PABLO JHON RIOS BAUTISTA
Presidente Consejo Administración
CC. 91.278.380

CÉSAR SALDARRIAGA RESTREPO
Secretario Consejo Administración
CC. 71.262.551